H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 14859
22 ABR 2026
HORA: 11:15
FIRMA:

ORDENANZA 3563/26

VISTO:

La Ordenanza 3515/26, y

CONSIDERANDO:

Que la potestad tributaria constituye una manifestación esencial de la función normativa y de control que ejerce el Honorable Concejo Municipal.

Que la fijación y modificación de tributos incide directamente en la capacidad contributiva y en los derechos patrimoniales de los y las vecinas.

Que el principio de legalidad tributaria y la doctrina de no-delegación imponen que las decisiones que modifican la carga fiscal recaigan exclusivamente en el órgano representativo.

Que delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de ajustar tasas o módulos equivaldría a transferir la competencia normativa esencial y a desvirtuar el control político parlamentario, con impacto negativo sobre la transparencia, la rendición de cuentas y la seguridad jurídica.

Que la delegación de la potestad tributaria en favor del Ejecutivo destruye el núcleo de la función representativa y de control del Concejo. Por razones de principio y de eficacia del buen gobierno, la modificación de tributos —especialmente las tasas municipales y el Modulo tributario debe permanecer irreductiblemente en manos del órgano legislativo.

Por su parte, el Ejecutivo sólo puede y debe enviar proyectos e informes técnicos para la deliberación del Concejo; la decisión final y su ejecución deben ser producto del debate y la votación del cuerpo representativo.

Que corresponde establecer que cualquier modificación de la Tasas municipales y del valor del Módulo Tributario deberá adoptarse por acto normativo del Honorable Concejo Municipal, respetando los institutos de publicidad, motivación y debate público.

Que mediante la ordenanza citada ut supra se modificó el artículo 160 de la ordenanza 3256/24, cuando en realidad debió haberse modificado el artículo 159.-

Que es necesario subsanar dicho error.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONDEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 159 de la ordenanza tributaria 3256/24 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 159: *Fíjese el valor unitario del Módulo Tributario (MT) creado por el artículo 67º*

bis del Código Tributario en $257.- (Pesos doscientos cincuenta y siete).”

Artículo 3: Modifíquese con efecto retroactivo al 25 de febrero de 2026, el artículo 160 de la ordenanza tributaria 3256/24 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 160**: Abróguense la ordenanza Tributaria Nº 3025/22 y sus modificatorias.”*

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, 21 de abril de 2026

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº0548/2026, de fecha 30 de abril de 2026.-

ARROYO SECO, 30 de abril de 2026.-

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3563/2026

DECRETO Nº0548/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3563/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 21 de abril de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 14.859 de fecha 22 de marzo de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 30 de abril de 2026.-

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.